

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 18-RD 82616

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por sociedad COMUNICACIONES FRANCISCO GATICA E.I.R.L., en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Los Vilos, Región de Coquimbo, señal distintiva XQA-654, otorgada por el Decreto Supremo N° 206 de 18.10.2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

UBICACIÓN	COMUNA	REGIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS,		
			Latitud Sur	Longitud Oeste	Datum
Colo-Colo N° 292	Los Vilos	Región de Coquimbo	31° 54' 47"	71° 30' 49"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Omnidireccional, con polarización vertical, arreglo de 8 antenas Dipolo, con 11,15 dBd de ganancia máxima, y una altura del centro de radiación de 26,4 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Acimut antena (°)	Fase (°)	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Dipolo	34,8	100	0	8,4	0,92
2	Dipolo	32,4	100	0	6,0	0,92
3	Dipolo	30,0	100	0	3,6	0,92
4	Dipolo	27,6	100	0	1,2	0,92
5	Dipolo	25,2	100	0	1,2	0,92
6	Dipolo	22,8	100	0	3,6	0,92
7	Dipolo	20,4	100	0	6,0	0,92
8	Dipolo	18,0	100	0	8,4	0,92

- Pérdidas (cables y conectores): 1,45 dB.
- Otras pérdidas (divisor de potencia): 0,40 dB.
- Largo cable alimentador: 31,1 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

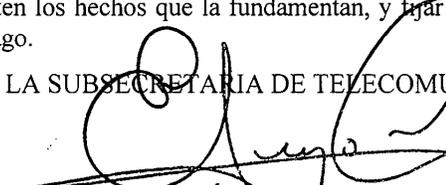
Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	1,05	0,81	0,60	0,39	0,19	0,00	0,19	0,39	0,60
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,81	1,05	1,39	1,70	1,87	1,94	1,87	1,70	1,39

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES


JEFE DIVISIÓN CONCESIONES